Al contestar refiérase
al oficio No. **15233**

27 de octubre, 2026
DFOE-LOC-1609

Señora
Glenda Godínez Núñez
Secretaria a.i. del Concejo Municipal
ggodinez@munitibas.go.cr

Señor
José Alejandro Alvarado Vega
Alcalde Municipal
alcalde@munitibas.go.cr
MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
San José

Estimados señores:

Asunto: Improbación del presupuesto extraordinario n.° 1-2026 de la Municipalidad de Tibás

La Contraloría General recibió el oficio n.° MT-AL-0514-2026 del 07 de setiembre de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 01-2026 de la Municipalidad de Tibás, por un monto de ¢673.82 millones.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.° 121 celebrada el 25 de agosto de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)[1].

La competencia de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.° 7428 y 106 del Código Municipal.

[1] Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

De acuerdo con el literal 4.2.17 de las NTPP, el resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, la improbación total o el archivo sin trámite del documento presupuestario, en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable.

La improbación comunicada se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad de acuerdo con lo establecido en el punto 4.2.14 de las NTPP, así como en el artículo n.º 106 del Código Municipal**.** La veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que los suscribió.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en los diferentes documentos presupuestarios.

2. RESULTADOS

Una vez revisada la información aportada, el Órgano Contralor resuelve improbar el citado documento presupuestario por cuanto se determina el incumplimiento de lo establecido en el artículo 106 del Código Municipal, debido a que el Concejo Municipal de Tibás omite otorgar la aprobación expresa del Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al presupuesto extraordinario n.º 01-2026[2], requisito indispensable exigido por dicha normativa para tramitar el documento presupuestario ante la Contraloría General. Lo anterior, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) La Contraloría General recibió mediante el oficio n.° MT-AL-0514-2026 del 07 de setiembre de 2026, la solicitud de aprobación externa del presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la Municipalidad de Tibás.

b) Mediante oficio n.° 12746 (DFOE-LOC-1347) del 21 de setiembre de 2026, este Órgano Contralor solicitó a la administración municipal, entre otros requisitos, la *"Certificación de la transcripción del acuerdo donde el Concejo Municipal otorgó la aprobación del ajuste al Plan Anual Operativo (PAO), adjunto al documento presupuestario"*, en cumplimiento estricto del artículo 106 del Código Municipal.

c) La administración remitió mediante oficio n.° MT-DHM-060-2026 del 24 de setiembre de 2026, la certificación n.° SCM-169-09-2026 emitida por la Secretaria a.i. del Concejo Municipal, el 24 de setiembre del 2026. Dicha certificación en la sección resolutiva ("Por tanto") cita que el Concejo Municipal dispuso textualmente: *"1. Se somete a aprobación el Presupuesto*

[2] Certificación de la transcripción literal del acuerdo emitido por el Concejo Municipal de Tibás.

Extraordinario 1-2026, Transacción 4, y su Matriz Plurianual por un monto de seiscientos setenta y tres millones ochocientos veinticinco mil setecientos treinta y ocho colones con 58 céntimos (C673 825 738,58), y su respectiva matriz plurianual. Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de los siete regidores. Se somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se aprueba por unanimidad de los siete regidores. Acuerdo firme."

d) Se evidencia que el acuerdo transcrito no contempla la aprobación expresa del Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a dicho documento presupuestario. Si bien la Secretaria del Concejo indica en el punto 2 de la certificación citada *"Que el Presupuesto Extraordinario N° 1-2026, Transacción N° 4, fue remitido al Concejo Municipal mediante el oficio MT-AL-0468-2026 junto con su Plan Operativo Anual y su Matriz Plurianual 2026-2029, y fue aprobado por el Concejo en el acuerdo transcrito"*, lo cierto es que la transcripción literal del acto colegiado omitió pronunciarse, de manera expresa, sobre la aprobación de dicho Plan Operativo Anual.

e) Por lo anterior, se determina el incumplimiento del bloque de legalidad estipulado en el artículo 106 del Código Municipal, el cual establece de forma imperativa:

> *"Artículo 106- (...) A todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría, por medio del sistema electrónico que esta entidad defina, se les adjuntará certificación en la cual conste la transcripción del acuerdo mediante el cual el concejo municipal otorgó la aprobación expresa al presupuesto, así como certificación del acuerdo mediante el cual el concejo municipal otorgó la aprobación del plan operativo anual y del plan de desarrollo municipal vigente." El subrayado no es del original.*

f) Como consecuencia, la falta de la aprobación del PAO no permite al Órgano Contralor determinar el cumplimiento, por parte de esa administración municipal, del principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional, contenido en el numeral 2.2.3, inciso b), de las citadas NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. En tal sentido, la Contraloría General imprueba el presupuesto extraordinario n.° 1-2026 de la Municipalidad de Tibás.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de área

Licda. Marlen Muñoz Herrera
Fiscalizadora Asociada

CGR Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

GER/mgr

Ce: Sra. Adriana Chacón González, Directora de Hacienda, achacon@munitibas.go.cr
Sr. Gerardo Antonio Villalobos Leiton, Auditor Interno, gvillalei@hotmail.com
Expediente CGR-APRE-2026006530

NI: 19218, 20691

G: 2026003872-1